ADENDA Nº 01

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 56/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2018 "PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 339.321

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ C/ CNEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, **CONSERMAR CONSTRUCTORA – SERVICIOS GENERALES de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC Nº 3200078-2 y C.I N° 3.200.078,** domiciliado en la casa de la calle **PUERTO PINASCO ESQ. BRASIL, de la ciudad de Luque**, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 56/2018,** en el marco de la **"LPN N° 10/2018 "PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS – SEGUNDO LLAMADO".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 717/2018** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la **LPN N° 10/2018 "PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS – SEGUNDO LLAMADO**".-
- La Nota Adm. HC N° 1048/2018, donde solicitan la Ampliación de la LPN N° 10/2018 "Servicio de Limpieza e Higienización del Hospital de Clínicas - Segundo Llamado, que por la misma nota da el visto bueno la Dirección Asistencial del Hospital de Clínicas".----------
- El Memorando DAF N° 2568/2018, quien da instrucciones a fin procesar la solicitud de la Administración del Hospital de Clínicas.----------
- La nota DCP N° 2796/2018, se solicita conformidad a la firma CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.----------
- La nota presentada por la firma CONSERMAR dando conformidad para la Ampliación del Contrato N° 56/2018.----------
- El dictamen N° 221/2018 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

CONSERMAR
Servicios Generales

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud del pedido de Ampliación del Contrato por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la Ampliación del monto del Contrato en **Gs. 96.355.000 (Guaraníes Noventa y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil)**, según **Resolución D. Nº 2230 /2018.**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato original será de **Gs. 867.195.000 (Guaraníes OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS – SEGUNDO LLAMADO"**, suscripto el día siete de Mayo de 2018, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018

- MEMORANDO DAF N° 2568/2018
- NOTA ADM. HC N° 1048/2018
- CONFORMIDAD CONSERMAR
- CONTRATO N° 56/2018
- NOTA DCP N° 2796/2018
- DICTAMEN N° 221/2018
- RESOLUCION N° 2230/2018

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 14 FEB. 2019

CONSERMAR Servicios Generales

Sr. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA